

**DECRETO N° 003-1**

**LANUS, 10 ENE 2007**

**VISTO:**

Lo actuado por expediente H-49834-03, originadas en el pedido de eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública presentado por la Sra. Ana Specian, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24374 (arts. 8º y 6º inc. e), solo tiene el valor de acreditar la posesión pacífica, de buena fe, y con justo título a los efectos que, una vez transcurrido el plazo previsto por el art. 3999º del Código Civil, pudiese adquirir la titularidad definitiva por prescripción adquisitiva.

Que la Escritura N° 91 obrante a Fs. 4 a 9 del expediente citado, tuvo por objeto la constatación del cumplimiento de los requisitos formales del Régimen de Regularización Dominial (Ley N° 24374).

Que, en consecuencia, la solicitante no tendría la titularidad definitiva del bien como lo requiere el inciso b) del Art. 173º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Ordenanza N° 8150 del 07/03/96, sólo autoriza la eximición de Tasas solicitada con posterioridad al Ejercicio en que se dictó la norma respectiva, pero no excusa al peticonante de satisfacer los requisitos de titularidad que las normas anuales exigen.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de atribuciones que le son propias,

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** NO HACER LUGAR al beneficio eximitorio solicitado por la Sra. Ana Specian, Libreta Cívica N° 5.266.436, con relación a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble ubicado en la calle Monasterio N° 2031, Padrón Municipal N° 716063/000, nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección J; Manzana 31; Parcela 2; Matrícula 025-56381.

**Artículo 2º:** Con intervención del Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, y por medio fehaciente, se notifique lo resuelto a la iniciadora de estas actuaciones.

**Artículo 3º:** Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Municipales y Subsecretaría de Asuntos Legales para que, según lo decretado actúen en la faz de su competencia.

**Artículo 4º:** Hágase saber lo decidido al Honorable Concejo Deliberante en atención a su Resolución de fecha 19 de Junio de 2003.

1976-10-14

1976-10-14

1976

1976-10-14

1976-10-14

1976-10-14

1976-10-14

1976-10-14

1976-10-14

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región 3 de Avellaneda. Finalmente, archívese.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MÁNGUELO OVIEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

